

PROYECTO DE INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE METÁN
TRANSFERENCIAS BANCARIAS- 2.005
PROYECTO 05-15-07

Sr. Intendente

Municipio de San José de Metán

Dn. Roberto E. Gramaglia

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de San José de Metán una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Departamento Ejecutivo Municipal de San José de Metán.

Período auditado: Ejercicio 2.005.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007. Res. A.G.P. 06/07

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Metán – Cuenta General del Ejercicio 2.005 - Verificación de Transferencias Bancarias informadas por la Provincia por coparticipación y su registro en Libro Banco.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoría: 13/08/07 al 17/08/ 07

Objetivo previsto: Verificar que las transferencias bancarias efectuadas al Municipio de San José de Metán informadas por la Provincia en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y regalías No Productores y Otras se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatoria de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los Extractos Bancarios, Mayores de las Cuentas y el respectivo Libro Banco

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el Municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.566 – Carta Orgánica del Municipio de San José de Metán.
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

- No hubo limitaciones al alcance

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.005.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6.566 - Carta Orgánica Municipal – Art. 69.- Incisos 7y 13 -De los Recursos Municipales

“Art. 69: Constituyen recursos del Municipio:

Los impuestos, contribuciones y rentas, entre otros establecidos en los siguientes incisos que se detallan:

Inc.7: “La coparticipación de los Impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley”.

Inc.13: “Los provenientes del Fondo Compensador previsto en la Constitución Provincial”.

Se verificó el registro de los recursos indicados precedentemente.

3.1.2. Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.

“Art. 22: Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel.

Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”.

Se ha verificado el cumplimiento del artículo citado.

3.1.3. Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

“Art. 42: Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”

Se verificó la registración de los ingresos de los recursos coparticipados.

3.1.4. Decreto Ley N° 705/57 – Art. 64º- Del Depósito de los Fondos.

“Art. 64º: Los fondos que administren las distintas tesorerías serán depositados en el Banco de la Provincia, excepto en las localidades donde no exista sucursal del mismo, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos, dando prioridad a los oficiales”.

Se verificó el depósito de las transferencias informadas como fondos coparticipados, en las cuentas habilitadas por el Municipio en el Bco Macro

4. COMENTARIOS:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.005.

Se requirió al Municipio, mediante Nota 245/07, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.005.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General de la Provincia, con la información enviada por el Municipio, respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Fondo Compensador.

El Municipio mediante Nota Externa- A.G.P.-N° 000111/07, remitió: Copia de los libros Mayores de las cuentas Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, y Regalías no Productores correspondientes al Año 2.005, copias de Extractos Bancarios y copias del

Libro Banco donde fueron asentadas las transferencias por recursos coparticipados recibidas en el año 2.005.

La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Sr. Contador General del Municipio y la Sra. Jefe del Departamento Contable.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-1070005700123-0 del Banco Macro Bansud –Sucursal Metán de la que es titular el Municipio.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los Extractos Bancarios remitidos por el Municipio.

La Contaduría General de la Provincia informó además, que en los meses de Enero y Diciembre se transfirieron \$290.000,00.- en concepto de Anticipos de Coparticipación, los que figuran en el mayor de la Cuenta correspondiente (Coparticipación Nacional), en los Extractos Bancarios y en el Libro Banco del Municipio.

Se informa a continuación resumen de los datos por tipo de transferencias:

4.1. Coparticipación Nacional:

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$2.635.995,95 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil, Novecientos Noventa y Cinco con 95/100) según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y del Libro Banco, enviados por el Municipio.

4.2. Coparticipación Provincial:

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$1.326.391,66 (Pesos Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Uno con 66/100) según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y del Libro Banco, enviados por el Municipio.

4.3. Regalías Municipios No Productores:

El total percibido por el Municipio por Regalías Municipio No Productores en el Ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$62.213,96.- (Pesos Sesenta y Dos Mil, Doscientos Trece con

96/100) según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y del Libro Banco, enviados por el Municipio.

4.5. Anticipos:

Se verificó el registro de Anticipos, informadas por Contaduría General de la Provincia, cotejándose lo registrado en el Mayor de la Cuenta de Movimiento de Coparticipación Nacional, en los Extractos Bancarios y en el respectivo Libro Banco.

El total recibido por el Municipio por Anticipos de Coparticipación en el ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$ 290.000,00.- (Pesos Doscientos Noventa Mil con 0/100).

5. RECOMENDACIÓN:

- Efectuar el control permanente de la liquidación y transferencia de los Recursos Coparticipados.

6. OPINION

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para la presente, surge que:

De la Auditoria Financiera y de Legalidad, efectuada en el Municipio por el período 2.005, respecto del registro de las Transferencias Bancarias en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías Municipios No Productores, surge que la información contenida en los registros municipales, se encuentra razonablemente expuesta.

Salta, 24 de Agosto de 2.007

De la ArenA - Abdalcader – Alvarez – Martinez Mó

SALTA, 12 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1678/07 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 – Transferencias Bancarias, en la Municipalidad de Metán , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.007, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-15-07 del mencionado Plan 2.007;

Que con fecha 24 de Agosto de 2.007 el Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad Cuenta General del Ejercicio 2.005 en el Municipio de San José de Metán, que tuvo como objetivo verificar que las transferencias bancarias efectuadas al Municipio de San José de Metán informadas por la Provincia en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías No Productores y Otras se encuentren ingresadas, y registradas en el Libro Banco del Municipio;

Que los Auditores Generales integrantes de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, y el Auditor General Presidente, prestan conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 – Transferencias Bancarias, practicada en la Municipalidad de San José de Metán, tramitada mediante Expediente N° 242-1678/07, que rola de fs. 05 a 10 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Muratore – Torino -Nallar